REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.86-2-1-1- 06241

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de julio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "NIMARO S.A.";

QUE el abogado José Joaquín Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.508 del 22 de julio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-0981 del 1º de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "NIMARO S.A.", con domicilio en la ciudad de Durán, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.../

Ref.: Resol. No.86-2-1-1- 06241
Cía.: "NIMARO S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Durán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 06 AGO. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/cnt.
DL: LSB.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.218 a 16.222, número 1.179 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 10.046 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil